



Resolución Directoral

Lima, 21 de Marzo de 2018

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 005357-2018, que contiene el proyecto del Plan Operativo Institucional - 2018, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el literal ii), del numeral 7.2 del artículo 7º, del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que: "El Titular de la Entidad es responsable de lograr que los objetivos y las metas establecidos en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo";

Que, el numeral 71.1, del artículo 71º, de la antes referida norma establece, que las: "Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC)";

Que, el numeral 71.2, del artículo en mención, dispone que: "El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, de acuerdo a su escala de prioridades";

Que, el numeral 71.3, de la norma legal antes citada, contempla que: "Los Planes Operativo Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contiene los proceso a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia organica";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual orienta los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico -- SINAPLAN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el literal a), del Artículo 8º, del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, dispone que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es la encargada de efectuar el diagnóstico situacional e identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo y proponer en Plan Estratégico y Operativo;

Que, el proyecto del Plan Operativo Institucional - 2018, se halla articulado con los objetivos estratégicos sectoriales, asimismo se establecen las prioridades y acciones a





realizar, de acuerdo a nuestra capacidad instalada, potencial humano y disponibilidad financiera;

Que, mediante Informe N° 488-2018-OEPE-005-EPP-HNDM, de fecha 15 de marzo del 2018, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite la propuesta del Plan Operativo Institucional - 2018, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo ha sido elaborado de acuerdo a la normatividad vigente y se encuentra programado en aplicativo informático del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, por lo que solicita su aprobación a través de la presente Resolución Directoral, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2018;



Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y la Resolución Ministerial N° 696 2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2018, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - 2018, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el que consta de cincuenta y uno (51) fojas y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico el seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional - 2018, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", asimismo informar su avance a la Dirección General.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
DRA. ROSARIO DEL NIÑO KUPERSHA GRAMOTO
Directora Ejecutiva
C.M.P. 25366 / I.N.E. 12191

RDMKO/JJMA/OCRO/RF VJJEV/T/dlpa

- C.O.
- Dirección General
- Dirección Asesora
- O. de Control Institucional
- O. Ejecutiva de Administración
- O. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- O. Asesoría Jurídica
- O. Estadística e Informática
- Archivo